



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE POZO ALMONTE

DECRETO N° 639 /2014
POZO ALMONTE, 05 NOV 2014

VISTOS y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en especial los artículos 31 y 65 letra k); DFL N° 8.583 del 30 de diciembre de 1927 que crea la comuna de Pozo Almonte; Decreto Alcaldicio N° 257/12 de 26 de Marzo de 2012; Las Necesidades del Servicio y El uso de atribuciones que me confiere la Ley 18.695 y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

1.- Compléntese el Decreto Alcaldicio N° 257/12 de 26 de Marzo de 2012, en el siguiente sentido:

"3.- Agréguese al Reglamento Interno para el Acceso a la Información los siguientes capítulos:

DECRETO N° 639 /2014

Capítulo V: INFRACCIONES Y SANCIONES

ARTÍCULO 13°: La infracción a las normas establecidas en la Ley N° 20.285, a su Reglamento o al presente Reglamento, por los funcionarios municipales, será sancionada de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales, previa instrucción de Investigación Sumaria o Sumario Administrativo.

Capítulo VI: De la Gestión Documental y Archivos

ARTÍCULO 14°: El municipio elaborará un reglamento Gestión Documental de cada procedimiento en el que se procese información que se considere relevante y así permitir facilitar el cumplimiento de los deberes de la Transparencia Activa y Pasiva. Dicho reglamento deberá interpretarse en forma armónica con la normativa tanto reglamentaria como administrativa que corresponda."

2.- Tengan Presente todas las Unidades Municipales el presente Decreto Alcaldicio para los fines administrativos a que haya lugar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


RANCIO GARATE CASTRO
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE


JOSÉ FERNANDO MUÑOZ CÁCERES
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE POZO ALMONTE

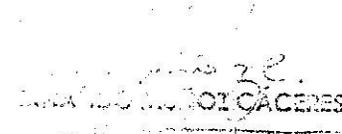
JMC/JRH

Distribución:

Secretaría Municipal

Transparencia

Unidad de Control


JOSÉ FERNANDO MUÑOZ CÁCERES
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE POZO ALMONTE